



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, **07 ENF. 2014**

**Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2014-GRA/PRES.**

**VISTO;** Resolución Ejecutiva Regional N° 0242-2013-GRA/PRES, de fecha 27 de marzo del 2013 y la Carta N° 001 – 2013-LHM, fechado el 03 de enero del 2014, presentado por el CPCC. Luis Huamán Mallqui, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad a lo el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N°. 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0242-2013-GRA/PRES, de fecha 27 de marzo del 2013, se designa al **CPCC. LUIS HUAMAN MALLQUI**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, la designación de funcionarios constituye una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de los prescrito en el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM y el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, con fecha 03 de enero del 2014, el **CPCC. LUIS HUAMÁN MALLQUI**, presentó al Despacho de la Presidencia la Carta N° 001-2013-LHM, mediante el cual pone en conocimiento del Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, su renuncia al Cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, en tal sentido el Presidente ha visto por conveniente



**ACEPTAR** la **RENUNCIA** del referido funcionario al cargo que venía desempeñando, asimismo con la finalidad de continuar con las acciones administrativas se designa al **CPCC. MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ**, en su reemplazo;

Estando, en uso de las facultades conferidas de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968, 29053; y la Credencial del Jurado nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

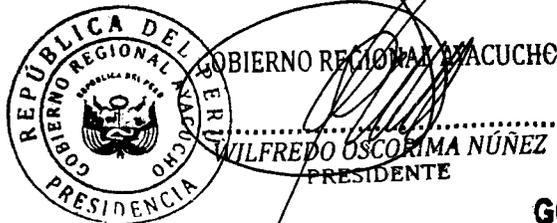
**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA** del **CPCC. LUIS HUAMÁN MALLQUI**, concluyendo su designación en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, dejando sin efecto todo acto resolutive que se oponga al presente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha de la expedición de la referida resolución al **CPCC. MARIO ENRIQUE LEÓN BENDEZÚ**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, con derecho a percibir sus remuneraciones y demás beneficios sociales que le asisten conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que el Funcionario señalado en el artículo primero efectuó la entrega formal del cargo de conformidad con el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la transcripción de la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes, con la formalidades que establece la Ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución,  
la misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.

Atentamente



Abog. LEONCIO NUÑEZ ROMERO